



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

## ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) CONSERJE CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL CONFORME LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022-0309 DE 21 DE JULIO DE 2022

En Peraleda de la Mata, a 26 de Agosto de 2022

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleado Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegas Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña. Sofía López Escudero, empleada pública del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

A las 9,00 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar (1) plaza de CONSERJE, a jornada completa, durante el curso escolar 2022/2023 y en todo caso, hasta un máximo de 10 meses, con cargo a la subvención otorgada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) bajo la denominación Programa de Colaboración Económica Municipal para el empleo, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0309 de fecha 21 de Julio de 2022, publicándose en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadedelamata.sedelectronica.es>), y sección de empleo público de la página web municipal ([www.peraledadedelamata.es](http://www.peraledadedelamata.es)).

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2022-00334, de fecha 25 de agosto de 2022, previa oferta presentada por esta entidad al SEXPE y preselección de candidatos remitida con número: 11/2022/0141130.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal, procede a la realización de la fase de oposición. Siendo las 13,00 horas y en la Biblioteca Municipal (Plaza de España, 8), se procede al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2022/0327 de fecha 19 de agosto de 2022.

La prueba, vinculada al puesto de trabajo, consistió en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con cuatro alternativas y una única respuesta correcta, que ha sido puntuada con 0,30 puntos y aquellas preguntas contestadas erróneamente penalizadas con 0,10 puntos. Todo ello, conforme a la relación de materias que figuran relacionadas en la convocatoria para la categoría profesional Conserje.

Seguidamente se procede a la realización de la fase de concurso, valorando los méritos de todos los aspirantes admitidos al proceso que han concurrido a la fase de oposición, conforme a la base séptima de la convocatoria.

La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos en orden de registro en cada una de las fases que integran el proceso selectivo:





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DATOS ASPIRANTES			FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO					PUNTAJACIÓN TOTAL
DNI	CANDIDATO	REGISTRO		PUNTAJACIÓN Total Fase teórico-práctica	A	B.		C	
			B.1.			B.2.			
***6689V	VIVIANA ELISABETH LEMA CIGUENCIA	2022-E-RC-1267	3,40	0,25	-	-	1,00	1,25	4,65
****3474Y	JESSICA GUAZA GARCÍA	2022-E-RC-1268	4,20	0,25	-	-	1,00	1,25	5,45
****4577L	MARIA MERCEDES JUÁREZ ORTEGA	2022-E-RC-1254	NO PRESENTADO						
****0474W	MIRIAM VELASCO SÁNCHEZ	2022-E-RC-1208	3,90	0,25	-	-	1,00	1,25	5,15
****2902F	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	2022-E-RC-1245	1,60	0,25	-	-	-	0,25	1,85
****2165P	SANDRA GÓMEZ ENCINAS	2022-E-RC-1241	3,10	0,25	1,00	-	1,00	2,25	5,35
****5403A	AIRA ZAMORA ARIAS	2022-E-RC-1294	2,30	1,00	-	-	-	1,00	3,30
****4015V	MARIA MERCEDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	2022-E-RC-1303	3,30	0,25	1,00	-	1,00	2,25	5,55
***3930J	SANDRA CARABELLA JUÁREZ	2022-E-RC-1303	4,90	0,25	1,00	-	1,00	2,25	7,15
****4624C	PALOMA MARTÍN FRAILE	2022-E-RC-1303	2,00	2,00	-	-	-	2,00	4,00
****3618J	MARIO MARTÍN SÁNCHEZ	2022-E-RC-1244	NO PRESENTADO						
****0244H	MARIA JESUS FRAILE MARTÍNEZ	2022-E-RC-1281	3,20	2,00	-	0,50	1,00	3,50	6,70

**OPOSICIÓN:** PRUEBA VINCULADA AL PUESTO DE TRABAJO

**CONCURSO:**

A. DEMANDA DE EMPLEO

B. FORMACION

B.1. TITULACION ACADÉMICA

B2. FORMACION COMPLEMENTARIA

C. PERMISO DE CONDUCIR.

Los empates acaecidos serán resueltos por el Tribunal atendiendo a lo establecido en la base sexta de la convocatoria referida a la categoría profesional Conserje: “ (...) En caso de empate, se resolverá dando preferencia a quién mayor puntuación haya obtenido en los siguientes apartados y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación en la fase de oposición
- Mayor puntuación en el Apartado C.
- Mayor puntuación en el apartado B. Formación



## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público en presencia de los aspirantes afectados. (...)"

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:

DATOS ASPIRANTES			PUNTUACIÓN TOTAL
DNI	CANDIDATO	REGISTRO	
***3930J	SANDRA CARABELLA JUÁREZ	2022-E-RC-1303	7.15
****0244H	MARIA JESUS FRAILE MARTÍNEZ	2022-E-RC-1281	6.70
****4015V	MARIA MERCEDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	2022-E-RC-1303	5.55
****3474Y	JESSICA GUAZA GARCÍA	2022-E-RC-1268	5.45
****2165P	SANDRA GÓMEZ ENCINAS	2022-E-RC-1241	5.35
****0474W	MIRIAM VELASCO SÁNCHEZ	2022-E-RC-1208	5.15
***6689V	VIVIANA ELISABETH LEMA CIGUENCIA	2022-E-RC-1267	4.65
****4624C	PALOMA MARTÍN FRAILE	2022-E-RC-1303	4.00
****5403A	AIRA ZAMORA ARIAS	2022-E-RC-1294	3.30
*****2902F	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	2022-E-RC-1245	1.85

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **Dña SANDRA CARABELLA JUÁREZ** al haber obtenido la máxima puntuación, proponiendo su nombramiento al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria. Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)), **estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del martes 30 de agosto de 2022.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del





# Ayuntamiento de Peralada de la Mata

correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraladadelamata.sedelectronica.es>)

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las catorce horas treinta minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

